



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

## RESOLUCIÓN RECTORAL 044 (noviembre 05 de 2025)

Por medio del cual se adopta el calendario escolar, tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación para niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica del Colegio Pablo VI y jornada escolar para el año académico 2026.

### EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 y el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Es potestad del Consejo Directivo adoptar el calendario escolar y la distribución del tiempo destinado a la ejecución de las actividades del PEI.

El decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución

La resolución 202550084818 del 20 de octubre 2025 establece las pautas del calendario escolar para el año 2026 para los establecimientos de educación oficial y de cobertura en los niveles de preescolar, básica y media del municipio de Medellín.

La Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, señaló algunos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico y recesos estudiantiles en establecimientos educativos de carácter no oficial.

El Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 establece la incorporación del Día E en los calendarios escolares, el cual será día de receso estudiantil y parte de las actividades de desarrollo institucional para los maestros, personal directivo y administrativo para realizar una jornada por la excelencia educativa y es el MEN quien fijará la fecha para esta jornada en el año 2024.

El Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, promueve el día 2 de noviembre como la fecha en que Medellín celebra el aniversario de su fundación.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 14 y la Resolución Nacional 1600 de 1994 establecen la celebración de actividades que fomenten expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y la formación de los valores.

La Circular 16 de agosto de 2012 de la Procuraduría General de la Nación, invita a todos los rectores y Consejos Directivos que den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

=====

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

El colegio tiene contrato con la Secretaría de Educación de Medellín para la prestación del servicio educativo.

El colegio al ser de carácter privado debe hacer las adecuaciones en tiempo pertinentes para asegurar el trabajo académico con los estudiantes durante 40 semanas.

El sistema de evaluación institucional determinó dividir el año lectivo en cuatro períodos académicos.

Es potestad del Consejo Directivo aprobar las tarifas y los otros cobros educativos.

La Resolución 019805 de 30 SEP 2025, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos del sector no oficial o privado para el año escolar que inicia en el 2026.

\*Que en los Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación se establece el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal en preescolar, básica y media. Por su parte, en el mismo Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, que compila las disposiciones del Decreto 2253 de 1995, el artículo 2.3.2.2.1.1. dispone que los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles podrán ser autorizados para aplicar tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el citado artículo 202 de la Ley 115 de 1994.\*

La Resolución 019805 de 30 SEP 2025 Que, para adelantar y facilitar este proceso de autoevaluación, el Ministerio de Educación Nacional dispone de la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM -EVI-, en la que los establecimientos reportan la información de su autoevaluación institucional e información financiera, con base en la cual los establecimientos se clasifican en un régimen y pueden solicitar la autorización para acceder a los incrementos señalados en la presente resolución, ante la secretarías de educación de la respectiva entidad territorial, autoridades competentes para expedir los actos administrativos de autorización de tarifas de cada establecimiento y se fundamenta en los siguientes criterios:

- Clasificación por autoevaluación institucional.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC) como variable en el cálculo del incremento en las tarifas.
- Índice de permanencia.

=====

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

- El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017.
- Acuerdo de nivelación salarial con FECODE del 2026

El índice de permanencia del colegio se ubicó en un porcentaje del 0.50%, lo cual es alto en la escala de clasificación.

La Resolución 019805 de 30 SEP 2025, ARTICULO QUINTO: PARÁGRAFO SEGUNDO, "Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

1. El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen tendrá como base el IPC anual, establecido en el 5.10%, respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.
2. A este valor se podrá sumar puntos porcentuales adicionales, de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación	Nivel índice de Permanencia		Educación Inclusiva	Decreto 2277 de 1979
0.83% +	Alto	0.50%	0.30%	2.20%

El colegio cuenta con el acto administrativo 012998 de noviembre 27 de 2014 para la prestación del servicio de Media Técnica, especialidad sistemas, en convenio con el Sena.

El horario escolar durante el año lectivo 2026 para estudiantes del nivel Preescolar estará comprendido entre las 6:15 a.m. y las 11:30 a.m., Básica Primaria estará comprendido entre las 6:15 a.m. y las 12:00 m. Dicho horario se distribuirá en cinco horas de clases académicas cada una de 60 minutos y un periodo de descanso pedagógico de 30 minutos, de acuerdo al plan de estudios.

El horario escolar durante el año lectivo 2026, para estudiantes del nivel Básica Secundaria y Media, estará comprendido entre las 6:15 a.m. y las 1:00 p.m. Dicho horario se distribuirá en seis horas de clases académicas cada una de 60 minutos y un periodo de descanso pedagógico de 30 minutos, de acuerdo al plan de estudios.

=====

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

El consejo Directivo analizó el calendario escolar, tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación para niveles de preescolar, educación básica, educación media académica y media técnica del Colegio Pablo VI y jornada escolar para el año académico 2025 y la adoptó en el Acuerdo 004 del 06 de noviembre 2025.

Por lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el siguiente calendario escolar para el año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar y adoptar el calendario escolar según las directrices de la Secretaría de Educación Municipal así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
1	26 de enero de 2026	29 de marzo 2026	nueve (8) semanas	40 semanas
	30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
2	06 de abril de 2026	21 de junio de 2026	once (11) semana	
3	13 de julio de 2026	04 de octubre de 2026	doce (12) semanas	
4	12 de octubre 2026	06 de diciembre 2026	Ocho (8) semanas	

**ARTÍCULO TERCERO:** Las actividades de desarrollo institucional serán realizadas en las siguientes semanas:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
12 de enero de 2026	25 de enero de 2026	Dos (2) semana	6 semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril 2026	Una (1) semana	
06 de julio de 2026	12 de julio 2026	Una (1) semana	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	13 de diciembre de 2026	Una (1) semana	

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia

e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



Ciencia, Amor y Virtud

# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Medellín

**ARTÍCULO CUARTO:** Las semanas de receso que disfrutarán los estudiantes serán las siguientes:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
22 de diciembre de 2025	25 de enero de 2026	Cinco (5) semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril 2026	Una (1) semana (Semana Santa)
22 de junio de 2026	12 de julio de 2026	Tres (3) semanas
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana
07 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Tres (3) semanas

**ARTÍCULO QUINTO:** Las vacaciones de los docentes y directivos docentes serán de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
22 de diciembre de 2025	25 de enero de 2026	Tres (3) semanas	7 semanas
02 de junio de 2026	13 de julio de 2026	Dos (2) semanas	
14 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Dos (2) semanas	

**ARTÍCULO SEXTO:** El dia de la Democracia Escolar se realizará según el cronograma que disponga la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La fiesta patria del 20 de julio se celebrará el dia correspondiente al año 2026.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Programar la semana de la Convivencia en el mes de octubre, según el cronograma que disponga la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Realizar actividades con motivo de la celebración del aniversario de Medellín el dia 4 de noviembre de 2026.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Reglamentar el incremento de tarifas de matrícula y pensiones para el año 2026 correspondiente al porcentaje autorizado para el régimen de Libertad Regulada en el primer grado ofertado (prejardín) libre y a partir del segundo grado aprobado, jardín, es del 8,93%:

=====

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

GRADO	TARIFA ANUAL 2025	INCREMENTO	TARIFA ANUAL 2026	MATRÍCULA 2026	PENSIÓN Mensual 2026
PRE-JARDÍN	\$ 2.634.429	35%	\$ 3.556.479	\$ 355.648	\$ 320.083
JARDÍN	\$ 2.299.329	8.93%	\$ 2.869.684	\$ 286.968	\$ 258.272
TRANSICIÓN	\$ 2.275.536	8.93%	\$ 2.504.659	\$ 250.466	\$ 225.419
1°	\$ 2.262.127	8.93%	\$ 2.478.742	\$ 247.874	\$ 223.087
2°	\$ 2.215.651	8.93%	\$ 2.464.135	\$ 246.413	\$ 221.772
3°	\$ 2.215.651	8.93%	\$ 2.413.509	\$ 241.351	\$ 217.216
4°	\$ 2.215.651	8.93%	\$ 2.413.509	\$ 241.351	\$ 217.216
5°	\$ 2.205.215	8.93%	\$ 2.413.509	\$ 241.351	\$ 217.216
6°	\$ 2.209.383	8.93%	\$ 2.402.141	\$ 240.214	\$ 216.193
7°	\$ 2.299.981	8.93%	\$ 2.406.659	\$ 240.666	\$ 216.599
8°	\$ 2.299.981	8.93%	\$ 2.505.369	\$ 250.537	\$ 225.483
9°	\$ 2.192.367	8.93%	\$ 2.505.369	\$ 250.537	\$ 225.483
10°	\$ 2.192.367	8.93%	\$ 2.388.145	\$ 238.815	\$ 214.933
11°	\$ 2.192.367	8.93%	\$ 2.388.145	\$ 238.815	\$ 214.933

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Reglamentar los costos anuales para la media técnica así:

Media Técnica 10°	\$ 2.235.668	8.93%	\$ 2.435.313	\$ 243.531	\$ 219.178
Media Técnica 11°	\$ 2.235.668	8.93%	\$ 2.435.313	\$ 243.531	\$ 219.178

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Reglamentar los otros cobros periódicos así:

OTROS COBROS	TARIFAS 2025	% AUMENTO 2026	VALOR AUMENTO	TARIFAS 2026	2026 REDONDEO
Preparación Pruebas saber (11°)	450.000	8.93%	40.185	490.185	490.200
Preparación Pruebas saber (10°)	242.600	8.93%	21.664	264.264	264.300

-----  
Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

Guías y/o material pedagógico	44.700	8.93%	3.992	48.692	48.700
Inscripción	27.800	8.93%	2.483	30.283	30.300
Salida pedagógica y de crecimiento personal (convivencias)	103.000	8.93%	9.198	112.198	112.200
Actividades culturales y deportivas complementarias	393.200	8.93%	35.113	428.313	428.300
Actividades académicas en jornada complementaria o extracurriculares	393.200	8.93%	35.113	428.313	428.300
Duplicado de diploma	24.700	8.93%	2.206	26.906	26.900
Certificado de acta de grado	16.500	8.93%	1.473	17.973	18.000
Copia del carnet	9.800	8.93%	875	10.675	10.700
Seguro estudiantil	22.400	8.93%	2.000	24.400	24.400
Retiro espiritual 11º (transporte, alojamiento, alimentación y material pedagógico)	285.800	8.93%	25.522	311.322	311.300
Ceremonia de grado 11º	355.400	8.93%	31.737	387.137	387.100
Certificado de estudios	12.300	8.93%	1.098	13.398	13.400
Pruebas de competencia de 1º a 11º	40.000	8.93%	3.572	40.000	40.000
Ceremonia de clausura preescolar y 5º	102.000	8.93%	9.109	102.000	102.000

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las actividades lúdicas, las salidas pedagógicas, las convivencias, los semilleros y actividades culturales o deportivas no se cobrarán en el momento de la matrícula, sólo se hará en el momento que se requiera y serán de carácter voluntario.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Los cursos preparatorios para Pruebas Saber son voluntarios y serán pagaderos en cuotas durante el año escolar.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El Rector deberá realizar los trámites correspondientes ante Secretaría de Educación para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Reglamentar la jornada escolar durante el año lectivo 2026 para estudiantes del nivel Preescolar estará comprendido entre las 6:15 a.m. y las 11:30 a.m., Básica Primaria estará comprendido entre las 6:15 a.m. y las 12:00 m. Dicho horario se distribuirá en cinco

=====

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025



# Colegio Pablo VI

Aprobado por Resolución 8622 de noviembre 1 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 012998 de noviembre 27 de 2014 y por la Resolución 000956 de enero 31 de 2017.

Nit: 890.980.044-7

Ciencia, Amor y Virtud

Medellín

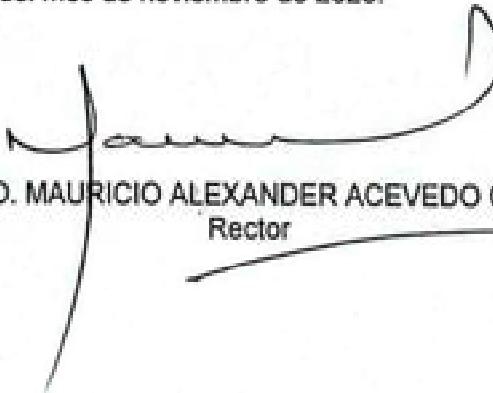
horas de clases académicas cada una de 60 minutos y un periodo de descanso pedagógico de 30 minutos, de acuerdo al plan de estudios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Copia de la presente Resolución se adjuntará como anexo al Manual de autoevaluación en la página del Ministerio de Educación Nacional para los fines pertinentes y una vez Secretaría de Educación expide la Resolución aprobatoria, se fijará en un lugar visible del colegio para el conocimiento de la comunidad educativa.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 05 dia del mes de noviembre de 2025.

Para constancia firman:

  
PBRO. MAURICIO ALEXANDER ACEVEDO CANO

Rector

---

Carrera 36 N° 69-30 y Calle 70 N° 35-40 PBX 3224491 Medellín – Colombia  
e-mail: [colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co](mailto:colegiopablovi@colegiopablovi.edu.co) - página web: [www.colegiopablovi.edu.co](http://www.colegiopablovi.edu.co)

Resolución Rectoral 044 de noviembre 5 de 2025